

## ACUERDO

### INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNED.

**SESIÓN 1445-2000**  
**17 MAYO, 2000**

#### **ARTICULO I, inciso 5)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 143-2000, Art. IV del 10 de mayo del 2000 (CU.CDO-2000-046), en relación con la nota del 5 de mayo del 2000, suscrita por el Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Régulo Solís, referente a la propuesta presentada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo y Régulo Solís sobre la incorporación de los estudiantes en los órganos colegiados de la Universidad.

Se aprueba la propuesta de acuerdo presentada por los señores Dr. Rodrigo A. Carazo y Régulo Solís, con la observación planteada por la Federación de Estudiantes. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

#### CONDIDERANDO QUE:

1. Los estudiantes son la razón de ser de la UNED.
2. La incorporación de representantes estudiantiles enriquecerá los procesos de análisis y discusión sobre temas de interés universitario.
3. Ha sido criterio del Consejo Universitario el que la representación estudiantil en los diversos órganos de la UNED sea del 25% del total de sus miembros.
4. Ese principio se ha incorporado en los Consejos de Escuela de la UNED. Por lo tanto:

#### SE ACUERDA:

1. Instar a todos los cuerpos colegiados de la Universidad que aún no lo hayan incorporado a su práctica a que:
  - a. Formulen de inmediato una invitación a la FEUNED para que designe representantes estudiantiles -que en proporción no mayor del 25%- se incorporen al trabajo del cuerpo colegiado correspondiente.
  - b. Presenten, dentro de los próximos 30 días, propuestas en torno a la normativa que debe adoptarse o modificarse para hacer dicha participación estudiantil plenamente efectiva.
2. Tomar en consideración el principio de la representación estudiantil equivalente al 25% de la membresía en todas las designaciones y nombramientos que haga el Consejo Universitario en el futuro.
3. La FEUNED manifestará a la Secretaría del Consejo Universitario en cuáles órganos colegiados habrá de participar.

4. Con el propósito de facultar la participación de estudiantes en los órganos colegiados de la UNED, el Consejo Universitario recomienda a dichos órganos que incorporen en sus reuniones la participación vía remota de los estudiantes, a solicitud de estos, aprovechando de esta forma los recursos tecnológicos con que cuenta la Universidad, tales como la audioconferencia, el correo electrónico, la teleconferencia y otros.

Asimismo, se recomienda que para convocar a dichas reuniones, se tome en consideración horas y días que faciliten la participación estudiantil.

5. La Secretaría del Consejo Universitario mantendrá una nómina de los cuerpos colegiados que existen en la UNED, con indicación de los nombres de las personas que lo integran y los plazos de sus nombramientos.

ACUERDO FIRME.